



Dr. Reddy 's Laboratories SAS
Cra 7 No. 155c – 30 Oficina 2805
Edificio North Point – Torre E
Teléfono: (57 1) 7499078

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2024

Dr. Reddy's – 28022024

Señores
DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE
Ciudad

Asunto: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE RELACIÓN COMERCIAL
CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2024-2025

Para Dr. Reddy´s Laboratories S.A.S. (“Dr. Reddy´s”) es un gusto presentarnos y ofrecer a ustedes nuestra experiencia a nivel mundial y nuestro portafolio en Colombia. Dr. Reddy´s Laboratories es una compañía Farmacéutica multinacional que desde 1984 ha logrado posicionarse en más de 42 países con 9 instalaciones de fabricación de API, 13 centros de fabricación de formulaciones terminadas, 1 planta de fabricación de productos biológicos y 9 centros de investigación global.

Nuestra misión es mejorar la calidad de vida y la esperanza de vida de los pacientes con el propósito de acelerar el acceso a productos asequibles e innovadores.

Nuestro enfoque en la calidad ayuda a garantizar la seguridad y eficacia de los productos, esto solo es posible con un grado extremadamente alto de trabajo en equipo en toda la empresa, con un objetivo común de calidad, estableciendo estándares uniformes para todos los productos, independientemente de la geografía. Nuestra política de mejora continua de procesos y productos nos impulsa a trabajar para superar los estándares mínimos

Nuestros productos son elaborados con los más altos estándares de calidad, las plantas de producción cuentan con aprobaciones **INVIMA, FDA – Estados Unidos, BfArM – ALEMANIA, TGA – AUSTRALIA, MHRA – REINO UNIDO, ANVISA – BRASIL** entre otros entes regulatorios que a nivel mundial certifican y garantizan el cumplimiento de sus procesos y calidad.

- 1. **OBJETO:** El objeto del presente documento es establecer las condiciones de venta de los Productos de Dr. Reddy's durante la ejecución de la relación comercial con sus Clientes, lo anterior conforme a las órdenes de compra emitidas, siempre que estas se encuentren dentro de la capacidad productiva de Dr. Reddy's.
- 2. **OFERTA PRODUCTOS:** A continuación, nos permitimos presentar los términos y condiciones para la adquisición y compra de nuestros productos relacionados a continuación (en adelante, los “Productos”):

***MONTO MINIMO DE DESPACHO: \$1.000.000 Netos**

2.1. Información de los Productos

NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN COMERCIAL	VALOR UNIDAD MÍNIMA	VALOR PRESENTACIÓN COMERCIAL/ FACTURACION	DESCUENTOS	VALOR NETO CON DESCUENTO COMERCIAL MENSUAL PRESENTACION COMERCIAL	VALOR NETO DESCUENTO (COMERCIAL + FINANCIERO) PRESENTACION COMERCIAL	CONDICIONES DE PAGO
STRATA CTX® 20 G	STRATA CTX® 20 G	EMPAQUE INDIVIDUAL. 20G	205.000	205.000	5% DESCUENTO MANEJO DE LINEA, 2% DESCUENTO LOGISTICO, 1% DESCUENTO POR INFORMACION,	188.600	178.350	5% PAGO A 60 DIAS , 90 DIAS NETO
STRATA CTX® 50 G	STRATA CTX® 50 G	EMPAQUE INDIVIDUAL. 50G	390.000	390.000	5% DESCUENTO MANEJO DE LINEA, 2% DESCUENTO LOGISTICO, 1% DESCUENTO POR INFORMACION,	358.800	339.300	5% PAGO A 60 DIAS , 90 DIAS NETO
STRATA XRT® 20 G	STRATA XRT® 20 G	EMPAQUE INDIVIDUAL. 20G	205.000	205.000	5% DESCUENTO MANEJO DE LINEA, 2% DESCUENTO LOGISTICO, 1% DESCUENTO POR INFORMACION,	188.600	178.350	5% PAGO A 60 DIAS , 90 DIAS NETO



Dr. Reddy 's Laboratories SAS
Cra 7 No. 155c – 30 Oficina 2805
Edificio North Point – Torre E
Teléfono: (57 1) 7499078

STRATA XRT® 50 G	STRATA XRT® 50 G	EMPAQUE INDIVIDUAL. 50G	390.000	390.000	5% DESCUENTO MANEJO DE LINEA, 2% DESCUENTO LOGISTICO, 1% DESCUENTO POR INFORMACION,	358.800	339.300	5% PAGO A 60 DIAS , 90 DIAS NETO
---------------------	---------------------	----------------------------	---------	---------	--	---------	---------	--

3. **TERRITORIO:** El Cliente solo podrá vender los Productos dentro del territorio colombiano (“Territorio”), por lo tanto, todos los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo se predicán sobre el Territorio.
4. **PRECIOS:** Los presentes términos y condiciones se encuentran basados en el ambiente económico-financiero dictado por las políticas actuales. En ese sentido, la aceptación del Acuerdo y el establecimiento de la relación comercial se encuentra limitado a las disposiciones que contiene este documento. En caso de identificar la necesidad de modificar el precio del Producto durante la validez de la oferta o vigencia del Acuerdo de las partes, Dr. Reddy’s podrá ajustar los precios, dando un preaviso de quince (15) días calendario a la entrada en vigencia de los nuevos precios.
- 4.1. **Control directo de precios:** Dr Reddy’s podrá ajustar de manera inmediata los precios en caso de que los Productos sean sujetos a control directo de precios por parte de la CNPDM.
5. **VIGENCIA:** Los términos y condiciones establecidos en este documento tendrán una desde el 01 de Abril de 2024 al 31 de marzo de 2025 y solo será renovado en la medida en que las partes lo acuerden mediante la suscripción de un acuerdo por escrito. No obstante, lo anterior, Dr. Reddy’s y el Cliente podrán dar por terminada su relación comercial en cualquier momento, siempre que quién desea la terminación notifique a la otra parte con por lo menos 30 días calendario de antelación a la fecha en que solicite su terminación.
6. **ETIQUETAS:** Los Productos cuentan con la leyenda “USO INSTITUCIONAL” en el empaque primario y secundario tal como es requerido en del Decreto 677 de 1995.
7. **POLITICA DE ENTREGAS:** Para poder realizar entregas efectivas y de calidad se tendrán las siguientes condiciones al momento de su solicitud al departamento logístico:
- a. El horario de envío de órdenes de compra para su facturación es hasta las 1:00 pm de lunes a viernes sin incluir festivos. Los correos que sean recibidos con posterioridad a dicho horario entraran para despacho el día siguiente.
 - b. Las órdenes de compra que cumplan con todos los requisitos necesarios, recibidas en el horario arriba mencionado se procesarán el mismo día para ser embarcadas y entregadas de lunes a viernes (días hábiles) en los siguientes tiempos:
 - Bogotá D.C. y Área Metropolitana: día siguiente inmediato hábil
 - Destinos Nacionales: despachados el mismo día y entregados de acuerdo con la siguiente tabla.
- | DESTINO | TIEMPO DE ENTREGA
(DURANTE EL
TRANCURSO DEL DIA) |
|--|--|
| Bogotá, Medellín, Cali,
Bucaramanga, Neiva,
Ibagué, Tunja, Villavicencio,
Pereira, Armenia, Manizales | 1 día |
| Barranquilla, Cúcuta,
Popayán, Cartagena, Santa
Marta | 2 días |
| Valledupar, Pasto, Sincelejo,
Montería | 3 días |
- c. Para información de tiempos de entrega de otros municipios o ciudades, se podrán comunicar con el Equipo de **Dr Reddy’s**.
 - d. Para productos con cadena de frio, se debe tener en cuenta que la entrega se realizará el día mencionado anteriormente, solo si la orden de compra es recibida antes de las 1:00 pm de lunes a jueves.
 - e. Las órdenes de compra nacionales estándar de productos refrigerados, se recibirán solo de lunes a jueves y en caso de recibir la orden de compra el día viernes, esta se tramitará y se programará la entrega para el día martes.
 - f. Solo por casos fortuitos o por fuerza mayor podrán variar las fechas de entrega. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad, son hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales, tales como terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, etc.
 - g. Para el cumplimiento de los plazos de entrega, se tendrá en consideración los horarios de trabajo de los distintos puntos de entrega de los Clientes.
8. **POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN:** El Cliente se acoge a la política comercial de devoluciones de Dr. Reddy’s vigente, documento que hace parte integral del presente documento como Anexo 1.



Dr. Reddy 's Laboratories SAS
Cra 7 No. 155c – 30 Oficina 2805
Edificio North Point – Torre E
Teléfono: (57 1) 7499078



9. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- a. La relación comercial estará limitada a los términos y condiciones especificados en este documento; y en la orden de compra acompañante, si es el caso.
- b. Los términos y condiciones de este documento se entenderán aceptados con la firma del presente Acuerdo por parte del Cliente.
- c. En caso de existir inconsistencias entre la orden de compra, y el presente Acuerdo, prevalecerán las condiciones estipuladas en el Acuerdo.
- d. Se entenderán como compras realizadas, las efectivamente facturadas y entregadas en la bodega del Cliente hasta el último día del mes de cierre, antes de impuestos y deducidos fletes, seguros y devoluciones.
- e. Todo cambio deberá ser acordado entre Dr. Reddy's y el Cliente, constar por escrito y debe ser respaldado con la firma de sus representantes legales.

9.1. Una vez recibido el presente Acuerdo, el Cliente contará con un término de cinco (5) días para notificar a Dr. Reddy's sobre la aceptación de los términos y condiciones de relación comercial. De lo contrario, se entenderá como aceptada la misma con la solicitud de la subsiguiente orden de compra posterior a la comunicación de esta oferta. En caso de que la orden de compra realizada no cumpla con las condiciones mencionadas en el Acuerdo, Dr. Reddy's tendrá la facultad de rechazar la misma.

10. ROTACIÓN Y VECTORIZACIÓN DE PRODUCTOS: Con la aceptación del presente Acuerdo, el Cliente se obliga a entregar la información correspondiente a la vectorización y rotación de los productos de Dr. Reddy's adquiridos bajo el presente Acuerdo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Esa información deberá ser enviada al correo electrónico camilocubillos@drreddys.com. El no envío de esta información será causal de terminación de la relación comercial sin necesidad de requerimiento judicial en razón del incumplimiento de la obligación descrita en la presente Cláusula.

11. FACTURAS: Dr. Reddy's emitirá una factura por separado, para cada envío. Cada factura deberá incluir:

- a. El número de la Orden de Compra o la referencia del Acuerdo comercial suscrito con el cliente.
- b. Los números de identificación del cliente.
- c. Los datos de las cuentas bancarias de origen y destino del pago.
- d. Las cantidades de producto acordes a las presentaciones ofertadas en el presente acuerdo comercial.
- e. Precios brutos acordados en el presente acuerdo comercial
- f. Se entenderá por factura y notas contables radicadas y aceptadas todos los documentos electrónicos enviados vial mail al correo electrónico autorizado y compartido por el cliente y que pasados tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, y ésta no ha sido rechazada Dando cumplimiento al Art. 86 de la Ley 1676 de 2013

11.1. Las cantidades no disputadas deberán pagarse según los términos de pago pactados a partir de la recepción y la aceptación de los bienes o servicios y la correspondiente factura. Los descuentos en efectivo, si los hubiere, se computarán con la recepción de la factura o bienes o servicios, cualquiera que sea posterior.

12. CUMPLIMIENTO: Dr. Reddy's garantiza a sus Clientes que los bienes y/o servicios deberán ser suministrados, fabricados, enviados, almacenados y manejados en estricto cumplimiento de las leyes locales aplicables, particularmente, las disposiciones del Código de Comercio y del Código de Civil de la República de Colombia y de todos los demás decretos, reglamentos, resoluciones, estándares de la industria y políticas gubernamentales.

13. FARMACOVIGILANCIA:

13.1. Definiciones:

- a) Para efectos de farmacovigilancia, "Evento Adverso" o "EA" significa cualquier acontecimiento médico adverso en un paciente o participante de un ensayo clínico al que se le administra un producto y que no necesariamente debe tener una relación causal con el tratamiento. Por lo tanto, un Evento Adverso puede ser cualquier signo desfavorable e inesperado (por ejemplo, un resultado de un examen de laboratorio anormal), síntoma o enfermedad asociada temporalmente con la utilización de un producto, ya sea que se considere o no relacionado con éste.
- b) Para efectos de farmacovigilancia, "Información de seguridad" significa: (a) algún Evento Adverso, incluidos los Eventos Adversos relacionados con defectos de calidad o recibidos a través de una solicitud de información médica, o (b) Evento Adverso relacionado con el reporte de productos falsificados o adulterados, o (c) alguno de los siguientes con o sin un Evento Adverso asociado: (i) muerte no especificada, (ii) exposición al producto durante la lactancia, (iii) exposición al producto durante el embarazo o al momento de la concepción (materna o paterna), (iv) falta de eficacia terapéutica, (v) sobredosis, (vi) uso indebido, (vii) abuso, (viii) error de medicación posible, interceptado o real, (ix) efectos+ beneficios no deseados, (x) exposición ocupacional, (xi) uso no aprobado (off label+) o (xii) sospecha de transmisión de un agente infeccioso.

13.2. Requisitos de reporte: Como parte de los requisitos regulatorios globales, Dr. Reddy's recolecta de diversas fuentes datos sobre la seguridad de sus productos comercializados, incluidos sus socios y proveedores. Como apoyo a estos requisitos regulatorios, el Cliente reportará los EA y la Información de Seguridad a Dr. Reddy's de la siguiente manera: En caso de que



un empleado del Cliente o subcontratistas que participan en el desarrollo de la relación comercial, tenga conocimiento de Información de Seguridad relacionada con los productos de **Dr. Reddy's**, el Cliente remitirá la respectiva notificación utilizando el formato de reporte de EA que **Dr. Reddy's** pondrá a su disposición, aportando sus datos de contacto, a más tardar dentro del siguiente día hábil a que el Cliente haya recibido dicha Información de Seguridad. Los canales de contacto son: el correo electrónico farmacovigilancia.colombia@drreddys.com y la línea telefónica 3176407395.

El Cliente documentará y mantendrá registros con evidencia de que se informó y solicitó la autorización de las personas que reportan la Información de Seguridad. En caso de que **Dr. Reddy's** requiera ampliación de información (follow up) de alguno de los eventos reportados, deberá realizar la solicitud por medio de los mecanismos dispuestos por el Cliente.

13.3. Acuse de recibo: Para garantizar que Dr. Reddy's ha recibido la Información de Seguridad enviada por el Cliente, Dr. Reddy's emitirá un acuse de recibo de dicha Información de Seguridad a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha la recepción. En caso de que el cliente no haya recibido dicho acuse de recibo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que envió el reporte, deberá reenviar inmediatamente a Dr. Reddy's la Información de Seguridad. El cliente cooperará, sin costo adicional para Dr. Reddy's, en los seguimientos que requiera; incluyendo el envío de documentación adicional solicitada razonablemente por Dr. Reddy's.

13.4. Retención de Registros: El Cliente conservará toda la documentación de la Información de Seguridad y todos los documentos relacionados (por ejemplo, informes de reconciliación) por: (i) dos (2) años después de la terminación o vencimiento de la relación comercial o (ii) el período requerido por las leyes o regulaciones aplicables en Colombia, el que sea mayor. Si después del periodo designado el Cliente tiene la intención de destruir alguno de dichos informes o documentos, lo notificará a Dr. Reddy's por escrito antes de destruirlos. Además, si Dr. Reddy's responde por escrito al Cliente dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de dicha notificación del deseo de Dr. Reddy's de recibir dichos informes y/o documentos, el Cliente enviará de inmediato dichos informes y/o documentos a Dr. Reddy's.

14. TÉRMINOS DE CALIDAD: El Cliente debe garantizar que ha obtenido y mantiene las licencias y autorizaciones que sean necesarias para la comercialización y dispensación de productos farmacéuticos ante las autoridades competentes en el Territorio. Con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad de los medicamentos incluidos en el Acuerdo, el Cliente se compromete a:

- a) Almacenar, distribuir y transportar Los productos de Dr. Reddy's en condiciones adecuadas de limpieza, orden y temperatura, tal como se señala en la etiqueta del producto, protegiéndolos de excursiones de temperatura que puedan tener impacto sobre la seguridad, identidad, potencia, pureza y calidad de estos. En ninguna circunstancia, los productos de Dr. Reddy's deben ser almacenados o transportados junto con materiales que constituyan un potencial riesgo de contaminación cruzada (como materiales peligrosos, plaguicidas, agroquímicos, sustancias biológicas, alimentos, entre otros).
- b) Contar con un sistema de manejo de inventario, que permita controlar la trazabilidad de los productos de Dr. Reddy's, durante las diferentes etapas de distribución. Adicionalmente, dicho sistema, debe permitir un manejo FEFO (primero que expira, primero que sale) para los productos.
- c) Verificar la entrega efectiva contra los documentos de transporte proporcionados por Dr. Reddy's e informar cualquier discrepancia, incluyendo, pero no limitado a:
 - i. La identificación del Producto, dimensiones del envase, cantidad, fecha de vencimiento y número de lote, así como cualquier otra información que no esté conforme.
 - ii. Daño físico a los Productos que puedan afectar su integridad de estos.
 - iii. Desviación respecto del almacenamiento requerido.
- d) Contar con un programa de aseguramiento de calidad que garantice el cumplimiento de cronogramas de calibración de equipos de medición de temperatura y humedad, mantenimientos y calificación de cuartos fríos y neveras, calificación de la cadena de frío durante el transporte de los medicamentos refrigerados y de temperatura controlada (cuando aplique).
- e) Evitar la pérdida o robo de productos de Dr. Reddy's e informar por escrito dentro de las 24 horas posteriores al siniestro, cualquier sustracción o robo significativo.
- f) Asegurar que el personal encargado de almacenar los productos cuente con capacitación, formación y experiencia, suficiente y acreditable para garantizar que los productos farmacéuticos se almacenan y manipulan correctamente.
- g) En el caso de productos averiados, vencidos y/o recuperados posterior a un hurto o siniestro, deberán ser segregados y separados del producto disponible aprobado para la venta para su posterior destrucción de acuerdo con las regulaciones gubernamentales locales.
- h) Los productos que hayan sido o sean sospechosos de haber estado expuestos a temperaturas de almacenamiento por fuera de lo declarado en la etiqueta, deberán ser ubicados tanto en físico como en sistema en estado de cuarentena, a la espera de una investigación y se deberá informar a Dr. Reddy's el motivo de la excursión, la temperatura mínima o máxima, según aplique y el tiempo por fuera de las condiciones de almacenamiento establecidas, para determinar su disposición final, ya sea liberación o rechazo.



- i) En el caso de un retiro de producto del mercado ordenado por un organismo gubernamental, autoridad competente o por **Dr. Reddy's**; deberá existir una cooperación mutua para la ejecución de la retirada y los reportes a los que dé lugar.

14.1. Dr. Reddy's podrá solicitar los documentos que demuestren los puntos anteriores o realizar una visita programada, previo aviso con mínimo 5 días hábiles, a las instalaciones del cliente para verificar y evidenciar el cumplimiento de los mismos.

14.2. Ante cualquier contacto con las autoridades sanitarias, que refiera consultas acerca de la calidad y distribución de los productos de **Dr. Reddy's**, el Cliente deberá informar a la Gerencia de Asuntos regulatorios y Calidad al correo regulatorios@drreddys.com dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la solicitud.

15. INDEMNIDAD: El Cliente se obliga a mantener indemne a Dr. Reddy's de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, que no tengan relación alguna con la calidad de los productos comercializados por Dr. Reddy's.

16. IMPUESTOS: Dr. Reddy's y el Cliente serán responsables del pago de sus propios impuestos, incluyendo los impuestos inmobiliarios que posee o arrienda, los impuestos sobre la renta de su negocio y cualquier otro impuesto al que se encuentren obligados en relación con su negocio y con el cumplimiento de sus obligaciones. El Cliente será responsable por cualquier impuesto de transacción/operación debidamente generada, de conformidad con la ley aplicable.

17. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN: Dr. Reddy's y el Cliente, ni ninguno de sus socios, gerentes, funcionarios, directores, empleados, representantes, filiales, subcontratistas y otros agentes, ofrecerán, otorgarán, prometerán otorgar, o autorizarán el otorgamiento de ventajas de cualquier tipo o alguna cosa de valor, directa o indirectamente, a: (a) funcionarios o empleados de gobierno, ministerios, agencias o dependencias de los mismos; partidos políticos o funcionarios de los mismos; candidatos a cargos políticos; funcionarios o empleados de organizaciones públicas internacionales; personas que actúen en su calidad de funcionario público por o en nombre de dichos gobiernos, ministerios, agencias, dependencias, partidos u organizaciones públicas; o profesionales de la salud, en ninguna circunstancia, con el fin de: (i) incluir o recompensar indebidamente algún acto o decisión de dichas personas; (ii) inducir a dichas personas a realizar u omitir cualquier acto que viole el deber legal de estos; (iii) garantizar alguna ventaja inapropiada; o, (iv) inducir indebidamente a dichas personas; (b) funcionarios, empleados, agentes o representantes de otra empresa u organización, sin el conocimiento y consentimiento de dicha empresa u organización, con la intención de influir en la acción del receptor con respecto al negocio de dicha empresa y organización, o de obtener un beneficio comercial en detrimento de dicha empresa u organización, o de inducir al receptor a violar el deber de lealtad a su empleador.

Asimismo, expresamente reconocen y aceptan que el presente Acuerdo: (i) no tiene por objetivo incentivar la prescripción de los productos de **Dr. Reddy's**, su compra, venta, suministro, administración o recomendación; (ii) usar, testear, vender o promocionar ningún producto farmacéutico incluyendo los productos de **Dr. Reddy's**; (iii) buscar una ventaja comercial inapropiada o indebida respecto de los productos de **Dr. Reddy's**; ni (iv) ganar acceso privilegiado a un tercero.

13.1. Auditoría: el Tercero autoriza por este medio a Dr. Reddy's a llevar a cabo auditorías periódicas a el Tercero, a fin de verificar que esté cumpliendo con sus obligaciones establecidas en el presente Contrato.

Durante el término del presente Contrato y hasta un (1) año después, contados a partir de su fecha de terminación o expiración, el Tercero deberá mantener récords completos y detallados de las acciones realizadas en la ejecución de los Servicios, y permitirá a Dr. Reddy's la inspección y/o auditoría de los mismos, durante horarios laborables, previa notificación por escrito

13.2. Código de Ética: el Tercero se compromete a actuar de manera consistente con el Código de Ética Dr. Reddy's, documento que el Tercero declara conocer, comprender, aceptar y respetar, bajo exclusiva responsabilidad

13.3. Cesión y subcontratación: Las Partes no podrán ceder el presente Contrato, a ningún título, ni subcontratar la ejecución de las obligaciones nacidas del presente Contrato, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de la otra Parte.

18. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El Cliente declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de este documento, que la totalidad de los dineros utilizados para el pago de las obligaciones adquiridas con fundamento en su relación comercial provienen, únicamente, de actividades lícitas. De igual forma, el Cliente declara que no tiene relaciones con personas u organizaciones dedicadas a actividades delictivas y que tampoco contribuye en modo alguno a la financiación, mantenimiento o realización de conductas al margen de la ley. Finalmente, el Cliente declara que todas las actividades que realiza en cumplimiento de su objeto social como persona jurídica, o de su actividad económica como persona natural, se ajustan al ordenamiento jurídico colombiano y que todos los activos que utiliza para la realización de dichas actividades tienen origen y destinación lícitos. Con la aceptación del presente Acuerdo, el Cliente se obliga a cumplir con las normas aplicables sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva se obliga a tomar las medidas razonables que sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de sus empleados, clientes, proveedores y demás



contrapartes, con el fin de controlar el riesgo de involucrarse directa o indirectamente en actividades de LA/FT/FPADM, y en todo caso, el Cliente autoriza la consulta de Beneficiarios Finales, Representantes Legales, miembros de Junta Directiva, Revisor Fiscal, Directores, entre otros, en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, así como en otras fuentes de información que sean necesarias para desarrollar debidas diligencias simples e intensificadas, según aplique.

- 19. CONFIDENCIALIDAD:** Se entenderá que toda la información intercambiada entre Dr. Reddy's y su Cliente es confidencial y privilegiada, y será sometida al deber de secreto comercial y confidencialidad. Se entiende por información, los datos, imágenes o códigos, precios, información de negocio entre otros, obrantes en cualquier documento, mensaje de datos, medio magnético, óptico o físico, así como la descubierta, inferida, deducida, comunicada o conocida por cualquier medio y forma por las partes o por cualquier persona que actúe en nombre de estas en desarrollo del objeto de su relación comercial. Estas obligaciones se conservarán por un periodo de diez (10) años con posterioridad a la terminación de la relación comercial.
- 20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Sin perjuicio de las autorizaciones que hayan sido otorgadas previamente por el Cliente a Dr. Reddy's, este autoriza expresamente a Dr. Reddy's para realizar actividades de actualización, almacenamiento, análisis interno o externo, consulta, evaluación, procesamiento, recopilación, supresión, transferencia, transmisión y uso de los datos personales del Cliente, de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos personales de Dr. Reddy's, las cuales declara conocer en virtud del presente aviso, con la finalidad de cumplir con los asuntos y obligaciones directa e indirectamente relacionadas con el objeto de este Acuerdo, actualización de datos, invitación a eventos, envío de publicidad, fines estadísticos o analíticos, envío de información de productos, ofertas, descuentos, información corporativa, auditorias, seguimientos, promociones, encuestas, llamadas de seguimiento o por motivos de recall. Dr. Reddy's tratará los datos personales por el término razonable para cumplir con las finalidades y en todo caso atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1581/12, el Decreto 1377 de 2013 y el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y cualquiera que las modifique o adicione.
- 21. PROPIEDAD INTELECTUAL:** El presente Acuerdo no le confiere al Cliente ningún derecho sobre las marcas, nombres comerciales, diseños, material, fórmulas, procedimientos de propiedad de Dr. Reddy's y/o de cualquiera de sus compañías subordinadas, y/o matrices y/o filiales. Toda información, tecnológica transmitida entre Dr. Reddy's y sus Clientes será de propiedad exclusiva de la parte que transmitió la información, teniendo en cuenta que dicho intercambio de información no caracterizará la renuncia o cualquier disposición de la propiedad intelectual. Ninguna información transmitida podrá ser explotada comercialmente, ni transferida a terceros, a no ser que exista un acuerdo específico escrito.
- 22. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE FACTURAS:** La mora en el pago de facturas, facultará a Dr. Reddy's, para suspender cualquier despacho e iniciar los procesos de cobro correspondientes, aun cuando no se haya terminado la relación comercial.
- 23. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS:** El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Las diferencias o controversias que llegaren a ocurrir entre Dr. Reddy's y el Cliente, por motivo de la celebración, ejecución, interpretación, cumplimiento de obligaciones y terminación de este, se intentarán resolver con los mejores esfuerzos directamente por Dr. Reddy's y el cliente a través de sus representantes legales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la controversia. En caso de imposibilidad de solución del conflicto, tanto Dr. Reddy's como el Cliente, podrán convocar a audiencia de Conciliación en Centro de Conciliación legalmente habilitado por el Ministerio de Justicia y del Derecho cuyo domicilio sea la Ciudad de Bogotá D.C., y se regirá por lo dispuesto en la Ley 640 de 2001 y las demás reglas que la modifiquen o adicionen, una vez surtido este requisito. Si a pesar de ello, consideran que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de treinta (30) días calendario a través de negociaciones directas, someterán el desarrollo de su relación comercial, y sus potenciales incumplimientos, a la decisión del Tribunal de Arbitramento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Para efectos de este documento se tendrán en cuenta las siguientes normas:
 - a) El Tribunal de Arbitramento estará constituido por un (1) solo árbitro, el cual será nombrado por la Cámara de Comercio.
 - b) El Tribunal decidirá en derecho.
 - c) En lo no previsto en la presente cláusula, Dr. Reddy's y el Cliente acuerdan que se someterán a las normas que rigen al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.
 - d) Los costos del tribunal serán asumidos por la parte vencida.
- 24. COBRO DE CARTERA:** El numeral anterior, no se aplicará para el cobro ejecutivo o verbal de cartera, por lo que, no será necesario el arreglo directo o el tribunal de arbitramento, incluso si existiere controversia sobre el monto adeudado.
- 25. CONFLICTOS DE INTERÉS:** Dr. Reddy's y el Cliente reconocen y aceptan que a la fecha de firma de este Acuerdo no existe ningún conflicto de interés que les impida suscribirlo.
- 26. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales establecidas por el ordenamiento jurídico de Colombia, serán causales de terminación de la relación comercial sin necesidad de requerimiento judicial, las siguientes:



Dr. Reddy 's Laboratories SAS
Cra 7 No. 155c – 30 Oficina 2805
Edificio North Point – Torre E
Teléfono: (57 1) 7499078

- a) Expiración del plazo del Acuerdo.
- b) La declaración de insolvencia de cualquiera de las partes.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes de acuerdo a lo consagrado en la ley y en este documento.
- e) Por decisión unilateral de **Dr. Reddy's**, sin lugar a justificación alguna y sin que exista derecho a la indemnización de perjuicios por el hecho de la terminación. Requiriéndose solamente de un preaviso de treinta (30) días calendario.

27. ACUERDO INTEGRAL: Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades entre Dr. Reddy's y el Cliente respecto del objeto materia de este, y por lo tanto, reemplaza y deja sin efecto cualquier otra oferta comercial, cotización, documento o comunicación ya sea verbal o escrita que regule los mismos Productos objeto del presente documento.

Cordialmente,

Acepta,

DocuSigned by:

0AC6861417EF43E

CAMILA BONILLA LEGUIZAMON
Representante Legal
Dr. Reddy's Laboratories S.A.S

Representante Legal
Fecha:

El Acuerdo se formaliza por las Partes ya sea mediante firma manuscrita, electrónica o digital o por aceptación vía correo electrónico. Por lo tanto, mediante la suscripción del Acuerdo, cada una de las Partes declara que su firma deberá presumirse auténtica, y por ende, el presente documento genera todos los efectos jurídicos vinculantes para las Partes. Adicionalmente, las Partes declaran que poseen todas las facultades legales para suscribir el Acuerdo y en consecuencia vincula bajo todo efecto jurídico a las Partes. En todo caso, se entenderá que le ha sido otorgado expresa o tácitamente a la persona firmante/aceptante poder suficiente para celebrar actos jurídicos.



ANEXO 1 - POLITICAS Y NORMAS DE DEVOLUCION

1. CAUSALES:

Dr. Reddy's, podrá aceptar la devolución de algún medicamento siempre y cuando cumpla con algunas de las condiciones que se establecen a continuación:

- Avería en el transporte, El cliente compartirá pruebas que demuestren que el producto fue recibido en mal estado, por mala manipulación del transportador.
- Mercancía que no haya solicitado y/o no concuerde con su orden de compra.
- Productos con defectos de calidad. Se aceptará la devolución por esta causal cuando luego de la correspondiente investigación se confirme por parte del fabricante el defecto de calidad reportado por el cliente.
- Las reclamaciones por excursión de temperatura de productos refrigerados y de temperatura controlada identificadas durante la recepción del producto serán aceptadas, siempre y cuando se demuestre que no están relacionadas con mala manipulación o procesos de recepción o almacenamiento inadecuados por parte del cliente. Para lo cual el cliente deberá:
 - Realizar la toma de la temperatura al producto en el momento de la recepción, notificar la novedad al proveedor de transporte y dejar el registro de la temperatura en la factura o formato de entrega.
 - Demostrar que cuenta con instrumentos debidamente calibrados y procedimientos estandarizados para la toma de temperatura durante la recepción técnica.

Para causales identificadas durante la recepción técnica el cliente puede devolver al transportador el mismo día del recibo del producto o máximo 48 horas después de su recibo.

- Productos que tengan carta de compromiso de cambio. En estos casos, el cliente correspondiente deberá informar con 90 días calendario de anticipación al vencimiento respectivo sobre tal circunstancia, momento en el cual Dr. Reddy's debe coordinar el proceso de recogida y cambio de producto por un lote con mayor fecha de vencimiento.

2. RESTRICCIONES PARA NO ACEPTAR UNA DEVOLUCION

- a) No se aceptará ningún tipo de devolución si el cliente la envía directamente sin previo aviso al equipo de trabajo de Dr. Reddy's.
- b) No se recibirán productos que no hayan sido vendidos directamente por Dr. Reddy's. Esta información se comprobará mediante nuestro sistema verificando la orden de compra y la factura de venta.
- c) Dr. Reddy's no aceptará productos con evidencia de violación, como por ejemplo, productos abiertos, etiquetas destruidas, sellos abiertos, Etc.
- d) Dr. Reddy's no aceptará productos deteriorados por malas prácticas de almacenamiento e inadecuadas condiciones de manejo de inventario, como por ejemplo, polvo, humedad, calor, luz solar, humo, entre otros.
- e) Dr. Reddy's no aceptará productos que contengan rótulos, etiquetas o stickers que no correspondan al producto originalmente entregado o cuyo contenido no corresponda a lo declarado en la factura de venta.
- f) Productos fraccionados no serán aceptados.
- g) Productos sin su empaque original no serán aceptados.
- h) No se aceptarán productos con fecha de vencimiento caducada o próxima a vencerse.
- i) 9. No se aceptarán devoluciones para productos cuya condición de almacenamiento sea 2-8°C o menor a 25°C, si no cumple con las causales anteriormente expuestas.

Nota: En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 371 de 2009, Dr. Reddy's podrá recibir productos cuya fecha de vencimiento ha expirado y aún después de la fecha de expiración. En estos casos no se genera Nota Crédito a favor del cliente. El trámite de devolución se hace a través del KAM, el cliente debe identificar la caja como producto vencido y entregar a la empresa transportadora.



Dr. Reddy 's Laboratories SAS
Cra 7 No. 155c – 30 Oficina 2805
Edificio North Point – Torre E
Teléfono: (57 1) 7499078

3. OBSERVACIONES POLITICAS DE DEVOLUCION

- a) El Cliente debe reportar la devolución a través del KAM de Dr. Reddy's mediante el diligenciamiento del formato FOR-GA-06 "Devolución de producto comercializado", relacionando los datos pertinentes tales como: producto(s), cantidad, lote, fecha de vencimiento y Número de factura de venta, datos de la persona que entregará el producto y el motivo de la devolución.
 - i. Adicionalmente, si la causal de devolución es diferente a vencimiento, el cliente debe adjuntar los registros de temperatura y humedad del establecimiento farmacéutico en el cuál se encontraba almacenado el producto desde la fecha de recepción hasta la fecha de entrega para devolución o un documento del Director técnico del establecimiento que certifique el mantenimiento de las características de calidad durante el almacenamiento.
- b) Los productos devueltos serán recibidos por el Operador Logístico y revisados por el área de Calidad de Dr. Reddy's quien determinará la disposición del producto, de acuerdo a los lineamientos corporativos.
- c) Una vez se confirme la aceptación de la devolución se procederá con la generación de la nota crédito, cuando aplique. En caso de rechazo del producto recibido en la devolución se informará al cliente el motivo por el cual no es procedente la generación de nota crédito.
- d) La devolución de producto estará reconocida por una nota crédito que será enviada al terminar el proceso.
- e) La nota crédito se realizará con el precio neto al que fue facturado el producto.
- f) Si el cliente quiere reponer la mercancía tendrá que enviar una nueva Orden de compra.
- g) Reddy's no aceptará la aplicación unilateral de descuentos por devoluciones en nuestras facturas sin que antes Dr. Reddy's haya aprobado y enviado al cliente la Nota crédito correspondiente.

Esta política comercial de devoluciones deroga las políticas de devoluciones anteriores y prevalece sobre cualquier otra política previamente comunicada. Si usted tiene alguna pregunta, favor comunicarse con Dr. Reddy's, al área de logística al celular 3168674960 y correo electrónico andres.f@drreddys.com. Atentamente,

DR. REDDY'S LABORATORIES SAS
NIT No. 900.789.062-8

DocuSigned by:

0AC6867477FF43E...
CAMILA BONILLA LEGUIZAMON
Representante Legal